



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante	Jairo Enrique Tarquino Leyva.
Demandado	Liliana Calderón Márquez.
Radicado	253864003001-2020-00166-00
Decisión	Libra mandamiento

Subsanada la demanda en la forma indicada, el Despacho encuentra que del documento presentado con la demanda resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor del demandante y a cargo de las demandadas. Por tal razón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 422, 424 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de JAIRO TARQUINO LEYVA y a cargo de LILIANA CALDERÓN MÁRQUEZ, mayor y de esta vecindad, para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$6'100.000.00), correspondientes a los cánones de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020.
2. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (3'900.000.00), por concepto de cláusula penal.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en oportunidad.

Súrtase la notificación en la forma prevista en el artículo 291, 292 del C G. del Proceso en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndolo al demandado sobre la oportunidad para proponer excepciones.

Tiénesse a NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO, abogado, como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Juez (2)

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4dbbf1b1167affd5a1778eb068c388f7b611a9ba3224de3880f7c7ff886dbc1

Documento generado en 24/09/2020 10:53:03 a.m.